

(Autoriza venta de bebidas alcohólicas en actividades que se indican).

SANTA CRUZ, 25 de noviembre del año 2024.

VISTOS :

1.- El Memorandum N° 489 de fecha 25 de noviembre del 2024, enviado por la Encargada Oficina de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

2.- La **Ley 19.925 sobre Consumo y Expendio de Bebidas**, especialmente lo determinado en el **Artículo N° 19** párrafo tercero, donde se expresa que **“en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohol”**.

3.- La comuna de Santa Cruz se encuentra inserta en el Valle de Colchagua, y por lo tanto a través de su municipio promueven el desarrollo de actividades turísticas, y de promoción de nuestra comuna como destino turístico, a través de nuestra identidad local, campesina y huasa, difundiendo el folclore, las tradiciones y la cultura tradicional chilena.

CONSIDERANDO :

1.- El Decreto Exento N° 5464 del 12 de noviembre del año 2024 que aprueba modificación del Programa **“Festival de las Culturas y el Patrimonio Santacruzano”**.

DECRETO EXENTO N° 5635

1.- **Autorícese** la venta de bebidas alcohólicas para el desarrollo de las actividades de promoción turística, en las siguientes fechas y horarios que a continuación se señalan:

FECHA	HORARIO	DETALLE
29/11/24	9:00 a 23:00 horas	Inicio y cierre de stands de expositores

Muestra Gastronómica y Cultural de Promoción Turística, a realizarse en el sector de la Plaza de Juegos, de la comuna de Santa Cruz.

2.- **Notifíquese** a las Unidades Municipales involucradas para los procedimientos normativos y legales correspondientes.

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Alcaldía
- Departamento de Cultura y Turismo.
- Dirección de Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1) /